

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Luis Oller Nieto, de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Luis Oller Nieto, vecino de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Antonio Jiménez de Andrade y Moreno, de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Antonio Jiménez de Andrade y Moreno, vecino de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don José Villena González, Guardia Civil.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Villena González, Guardia Civil, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Segunda Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del menor don Jorge Vicente Meseguer Agulló, de Orihuela (Alicante).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Jorge Vicente Meseguer Agulló, de Orihuela (Alicante), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Tercera Clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.931.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.931, promovido por doña Françoise Hermann, contra resolución de este Ministerio de 13 de diciembre de 1963, sobre indemnización de daños y perjuicios, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 15 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del recurso número 3.931, de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de doña Françoise Hermann, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 13 de diciembre de 1966 por la que se le desestimaba su petición de indemnización de daños y perjuicios a consecuencia de la inundación producida en la casa de su propiedad de la calle de Ayala, número 66, por rotura de cañería de conducción de agua, cuyo servicio público venía siendo prestado por el Canal de Isabel II, debemos declarar y declaramos nula la resolución impugnada por no estar ajustada a derecho y, en su lugar, el derecho de la recurrente a ser indemnizada por dicha Entidad Canal de Isabel II de cuantos daños y perjuicios se le hayan originado como consecuencia de tal inundación, que tuvo lugar el 30 de noviembre de 1966, incluyéndose entre dichos daños y perjuicios además del cierto de los de las obras de reparación del inmueble, la pérdida de alquileres durante el tiempo en que hubiera de haberse evacuado a los inquilinos con motivo de tal reparación y a las indemnizaciones que legalmente hubieran de abonarse a los mismos como consecuencia del referido desalojo, limitadas al tiempo de la realización de las obras de reparación, cuya cuantía total se determinará en período de ejecución de sentencia. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento con ensanche del firme en la CN-340, tramo variante Cambrils a Tarragona, puntos kilométricos 262,314 al 282,000», que incluye la construcción de un enlace a distinto nivel entre la CN-340 y el camino de acceso a la playa de la Rabassada, en término municipal de Tarragona.

El Ministerio de Obras Públicas por resolución de 8 del actual ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Olivé Mercadé en el expediente de expropiación forzosa número 68/67, por el que se afectó totalmente una finca de su propiedad sita en término municipal de Tarragona, incoado con ocasión de las obras de «Intersección a distinto nivel de la CN-340 con el acceso a la playa de la Rabassada, punto kilométrico 282,000.

En su consecuencia se declara la nulidad de las actuaciones practicadas por la Jefatura en dicho expediente con posterioridad al 31 de enero de 1967, los cuales deberán retrotraerse al momento en que debieron ser cumplidos los preceptivos trámites de aprobación del reformado de dichas obras.

Para dar cumplimiento a cuanto antecede esta Jefatura ha resuelto lo que sigue:

Aprobado con fecha 26 de marzo de 1968 el proyecto reformado 1-T-239, «Acondicionamiento con ensanche del firme en la CN-340, tramo variante Cambrils a Tarragona, puntos kilométricos 262,314 al 282,000», que incluye la construcción de un enlace a distinto nivel entre la CN-340 y el camino de acceso a la playa de la Rabassada, en término municipal de Tarragona, y estando incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo (artículo 20, apartado d) se entiende implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día 17 de mayo, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Tarragona provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la contribución desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Significándoles que hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 23 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.727-E.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Término municipal de Tarragona

Número de orden: 1.—Propietario: Ayuntamiento de Tarragona.—Vecindad: Tarragona.—Clase de finca: Vivero.—Superficie: 2.125 metros cuadrados.

Número de orden: 2.—Propietario: Don Rafael Olivé Mercadé. Vecindad: Tarragona.—Clase de finca: Solar.—Superficie: 3.467,50 metros cuadrados.
 Número de orden: 3.—Propietario: Don Vinicio Salomó Mercadé.—Vecindad: Tarragona.—Clase de finca: Solar.—Superficie: 436 metros cuadrados.

RESOLUCION de la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto reformado de «Ensanche, drenaje y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 102,300 al 136,868, y CN-403, de Adanero a Gijón, puntos kilométricos 108,800 al 116,000. Clave 1-AV-219».

Aprobado definitivamente en 18 de marzo de 1968 el proyecto reformado de «Ensanche, drenaje y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 102,300 al 136,868, y CN-403, de Adanero a Gijón, p. k. 108,800 al 116,000. Clave 1-AV-219», y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupa-

ción de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta 1.ª Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.719-E.

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Ensanche, drenaje y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 102,300 a 136,868, y CN-403, de Adanero a Gijón, p. k. 108,800 a 116,000. Clave 1-AV-219». Término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					D.	M.	H.
23	Doña Esperanza Sáez Redondo.—Martín Muñoz de las Posadas (Segovia)	2.332	Parcialmente ..	Cereal secano 2.ª	16	mayo	11
24	Doña Asunción Sáez Redondo.—Marqués de Urquijo, 10, 2.º, Madrid	1.011	Idem	Idem	16	mayo	11
25	Doña Milagros Sáez Redondo.—Gutierre Muñoz (Avila)	1.652	Idem	Idem	16	mayo	11
26	Doña María Paz Caro Redondo.—Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)	384	Idem	Cereal secano 3.ª	16	mayo	11
27	Doña María Dolores García Sánchez.—Antonia Mercé, 2, 4.º, Madrid	5.109	Idem	Cereal secano 2.ª	16	mayo	11
31	Don Simón García Agüero.—Estación de Arévalo (Avila)	1.356	Idem	Idem	16	mayo	11
32	Doña Amparo Gómez Torres.—Arévalo (Avila), Descalzos, 25	1.192	Idem	Cereal secano 3.ª	16	mayo	11
33	Viuda de Pedro Muñozerro Carrero.—Arévalo (Avila), Teso Nuevo	944	Idem	Idem	16	mayo	11
34	Don Tomás Fuente Izquierdo.—Arévalo (Avila), Arco de Avila, 15	957	Idem	Idem	16	mayo	11
35	Don Ignacio López Díaz.—Arévalo (Avila), Descalzos, 29	1.162	Idem	Idem	16	mayo	11
36	Don Tiburcio García Castro.—Arévalo (Avila), Teso Nuevo	560	Idem	Idem	16	mayo	11
37	Don Juan Bautista Azpiroz Azpiroz.—Plaza de Colón, 2, Madrid	3.008	Idem	Idem	16	mayo	11
47	Doña Anastasia Carpizo Meléndez.—Arévalo (Avila), Sedeño, 17	139	Idem	Idem	16	mayo	11
49	Doña Leonor Sáez Redondo.—Martín de los Heros, 21, 3.º, Madrid	827	Idem	Cereal secano 2.ª	16	mayo	11
50	Doña Petra Sáez Redondo.—Gutierre Muñoz (Avila)	1.078	Idem	Idem	16	mayo	11
51	Don Mayorico Sáez Redondo.—Francisco Suárez, número 13, 4.º, Valladolid	1.096	Idem	Idem	16	mayo	11
53	Don Aurelio González Mateos.—Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)	464	Idem	Idem	16	mayo	11
54	Don Cristino de Martín Vegas.—Arévalo (Avila), Santa María, 21	944	Idem	Idem	16	mayo	11
59	Doña María Luisa Martín Ruedas.—Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)	2.926	Idem	Idem	16	mayo	11
60	Doña María Milagros Valero Martín.—Aldeaseca (Avila)	2.074	Idem	Idem	16	mayo	11
61	Hermanos Sainz Almeida.—San Rafael (Segovia)	1.886	Idem	Idem	16	mayo	11
93	Don Victoriano Rueda Vara.—Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)	2.709	Idem	Idem	16	mayo	11
94	Doña Juana Herranz Muñozerro.—Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)	522	Idem	Idem	16	mayo	11
95	Doña María Carpizo Meléndez.—Arévalo (Avila), plaza Felipe Yurrita, 6	241	Idem	Idem	16	mayo	11
96	Don Asterio Pérez Martín.—General Sanjurjo, número 31, 3.º, Madrid	118	Idem	Cereal secano 3.ª	16	mayo	11
97	Hermanos Sánchez-Cueto Sánchez.—Donhierro (Segovia)	221	Idem	Idem	16	mayo	11